

se incluyen las mejoras a realizar así como se fija su sistema de ejecución y financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la Primera Fase del Plan de Mejora de la finca «La Atalaya», del término municipal de Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, redactado por el I.A.R.A.

Segundo. Las mejoras serán ejecutadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la finca por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artº 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. Se autoriza al Presidente del I.A.R.A. a establecer con la copropiedad de la presa los acuerdos relativos a la financiación de las obras de acondicionamiento y utilización de los recursos por ella reguladas.

Cuarta. Los proyectos de las mejoras a realizar deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y las mejoras ejecutadas el 31 de diciembre de 1987.

Quinta. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se aprueba el plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas, en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).*

La finca La Atalaya-Cachondillas, propiedad del IARA, se encuentra situada en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, e incluido en la Zona Regable de la Costa Noroeste.

La Presidencia del I.A.R.A., por Resolución de fecha 24 de marzo de 1986, adjudicó la concesión de la finca a la Sociedad Cooperativa Hispano-Holandesa Barbateña (COPABA).

Para racionalizar la explotación de este predio con la ordenación debida y para el mejor aprovechamiento de sus recursos, el I.A.R.A., ha redactado el Plan de Mejora en el que se incluyen las obras y mejoras a realizar así como su sistema de financiación.

Examinado el referido Plan se ha comprobado que las mejoras en él incluidas son necesarias para el mejor aprovechamiento de la finca.

En consideración a lo expuesto, esta Consejería se ha servido disponer:

Primera. Se aprueba el Plan de mejora de la finca La Atalaya-Cachondillas del término municipal de El Puerto de Santa María en la provincia de Cádiz.

Segundo. Las mejoras correspondientes al acondicionamiento y dotación de servicios a las edificaciones existentes y el saneamiento y construcción de invernadero en la finca serán ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. y su importe cargado en la contabilidad patrimonial de la misma por lo que, según lo establecido en el artículo 183 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, será tenido en cuenta para la fijación del canon de concesión.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Coordinado de obras de la Zona Regable de la Costa Noroeste, aprobado por Orden de 10 de marzo de 1978, las redes terciarias de riego se clasifican como obras de interés privado por lo que serán proyectadas por el I.A.R.A. y financiadas según lo previsto en el Decreto 191/1985, de 28 de agosto.

Cuarto. Los proyectos correspondientes a las obras y mejoras incluidas en el Plan deberán estar redactados el 31 de diciembre de 1986 y finalizadas las obras el 30 de septiembre de 1987.

Quinto. Por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria se aprobarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto dispone la presente Orden.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se declara de urgencia la tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación o tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.*

La actual normativa que regula la Contratación Administrativa prevé la tramitación urgente de expedientes que se refieran a obras o suministros de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. El constante incremento de las actuaciones del I.A.R.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la propia naturaleza de los expedientes de contratación que se recogen en la presente Orden, hace necesario la agilización de los trámites administrativos a través de la figura jurídica de la declaración de urgencia, justificada por la naturaleza de los expedientes de contratación a los que se aplica y, en última instancia, por el interés público que la actividad inversora conlleva.

En su virtud y a propuesta del I.A.R.A.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se beneficiarán de las excepciones establecidas en el artículo 90 del Reglamento a la Ley de Contratos del Estado, para su tramitación por el I.A.R.A., los expedientes que se mencionan a continuación:

- 1.1. Los expedientes de contratación de obras incluidos en el Convenio de Hidrología suscrito entre el IARA e ICONA.
- 1.2. La construcción del camino de la Encina y de los Arrieras en Zafarraya y Alhama (Granada) (Expte. n.º: 86.126).
- 1.3. Obras de acondicionamiento del regadío en la Vega de Dolar (Granada) (Expte. n.º: 85.130).
- 1.4. Construcción de caminos en la Zona de Ordenación de Explotaciones en Sierra Segura (Jaén) (Expte. n.º: 86.094).
- 1.5. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar; 6ª Fase, (Jaén) (Expte. n.º: 86.097).
- 1.6. Construcción de Caminos de acceso a las Cortijadas de Zamarra, Albaicín y Endrinal, Villanueva de Algaidá (Málaga) (Expte. n.º: 86.046).
- 1.7. Instalación de Redes Terciarias de riego en Mengíbar, 7ª Fase. (Jaén). (Expte. n.º: 86.114).
- 1.8. Camina Pueblo Viejo, Chaparral y Enebrales, (Granada) (Expte. n.º: 86.010).
- 1.9. Modificación superficie Sector II y III Z.R. Genil-Cabra. (Córdoba) (Expte. n.º: 86.104).
- 1.10. Camina Pavidera Cementeria. Lucena asfaltado Almen-dral y Loja (Granada) (Expte. n.º: 86.111).
- 1.11. Caminos rurales en T.M. de Grazalema (Cádiz) (Expte. n.º: 86.019).
- 1.12. Mejora y acondicionamiento Red riego Sector IV Z.R. Guadalcaçin (Cádiz) (Expte. n.º: 86.041).
- 1.13. Revestimiento Acequias Hoya Rul, Retama y Balsón, T.M. de Cuevas del Campo (Granada) (Expte. n.º: 86.118).
- 1.14. Acondicionamiento Acequias Canchar (Vª), Nueva (Restabal) y De los Hechos (Dúrcal). (Granada) (Expte. n.º: 86.131).
- 1.15. Equipamiento, Sondeo y Sustitución n.º 1. Sector III de Dalía (Almería) (Expte. n.º: 86.021).
- 1.16. Mejora instalaciones riego de Algallorín. 3ª Fase. T.M. Adamuz (Córdoba) (Expte. n.º: 86.085).
- 1.17. Reparación caminos Sector VI. Z.R. Campo Dalías (Almería) (Expte. n.º: 86.144).
- 1.18. Proyecto de síntesis hidrológica de los acuíferos de la Cuenca Alta del río Verde de Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.150).
- 1.19. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Cuenca Alta del río Verde Almuñécar (Granada) (Expte. n.º: 86.151).
- 1.20. Proyecto de ejecución de sondeos de preexplotación en la Comarca de Antequera para riego de la finca Santillán (Málaga) (Expte. n.º: 86.152).
- 1.21. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Jaén para lucha contra incendios; (Tipo turismo-Campo) (Expte. n.º: 86.619).
- 1.22. Suministra de motocicletas de 125 c.c. con destino a la Guardería Forestal (Expte. n.º: 86.620).
- 1.23. Suministro de motocicletas de 49 c.c. con destino a la Guardería forestal y de vehículos para desplazamiento personal técnico (tipo turismo-carretera) (Expte. n.º: 86.621).
- 1.24. Suministro de vehículos con destino a guardería forestal (tipo turismo-carga) (Expte. n.º: 86.622).
- 1.25. Suministra de vehículos con destino a la Dirección Provin-

cial de Sevilla, para guardería forestal, (tipo: todo terreno-chasis largo y corto, turismo-campo) (Expte. n.º: 86.623).

1.26. Suministro de vehículos con destino a Direcciones Provinciales de Almería y Córdoba para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.624).

1.27. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Cádiz, Granada y Málaga para guardería forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.625).

1.28. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Córdoba, Granada, Huelva y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis-largo) (Expte. n.º: 86.626).

1.29. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Almería y Málaga para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis largo) (Expte. n.º: 86.627).

1.30. Suministro de vehículos con destino a las Direcciones Provinciales de Granada y Jaén para guardería forestal (tipo todo terreno Chasis corto) (Expte. n.º: 86.628).

1.31. Suministros de vehículos con destino a la Dirección Provincial de Huelva para Guardería Forestal (tipo turismo-campo) (Expte. n.º: 86.629).

Artículo 2º. Se faculta al Presidente del I.A.R.A. para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Artículo 3º. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo, de 30 de junio de 1986, confirmadora de la Magistratura de Trabajo núm. 7 de Sevilla, de 22 de enero de 1986, dictada a virtud de demanda de don Amable González García.*

En autos 1083/85 seguidos a instancia de D. Amable González García contra la Junta de Andalucía (Consejería de Agricultura y Pesca) y otro, sobre declaración de derechos, la Magistratura de Trabajo n.º 7 de las de Sevilla dictó Sentencia el 22 de enero de 1986, confirmada en trámites de recursos de suplicación por la Sentencia 479-II de 30 de junio de 1986 de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 26-3 de la Ley 5/83 de 19 de julio, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia de la Magistratura de Trabajo n.º 7 de Sevilla, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca y estimando en parte la demanda interpuesta por Amable González García, contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, deba reconocer y reconozca al actor como fecha de ingresa en la Escuela de Capacitación Agraria de los Palacios de dicha Consejería la de 1.1.76, condenando a dicho Organismo Autónomo a estar y pasar

par esta declaración, con absolución de la precitada Dirección General».

Sevilla, 8 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1986, por la que se concede a la calificación previa de la Cooperativa Agrícola Ntra. Sra. de la Bella, como APA para productos hortalícolos (BOJA núm. 51, de 28.5.86).*

Advertida error en el texto remitido para su publicación, de la Orden citada, publicada en el BOJA n.º 51 de 28 de mayo de 1986 página n.º 1.817, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página n.º 1.827, en el apartado 4º.

Dice ..... «16 de mayo»  
Debe decir ..... «1 de febrero».

Sevilla, 14 de octubre de 1986

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra. (BOJA núm. 62, de 26.6.86).*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 15 de mayo de 1986 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 62 de fecha 26 de junio de 1986, pág. 2.317, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Dirección de la citada Muestra», debe decir: «RESOLUCION de 15 de mayo de 1986 de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la celebración de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz».

En el primer párrafo, donde dice: «...previo examen de la documentación presentada por la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía, y previos los trámites oportunos...», debe decir: «... previo examen de la documentación presentada por la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz, y previos los trámites oportunos...».

En el punto 1º, donde dice: «Se concede a la Dirección de la III Muestra del Cooperativismo Agrario Gaditano y II de Andalucía una subvención de...», debe decir: «Se concede a la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera en Cádiz una subvención de...».

Sevilla, 3 de octubre de 1986

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE SEVILLA

*CEDULA de notificación en autos núm. 137/1986-R. (PP. 698/86).*

En los autos que en este Juzgado se tramitan con el número 137 de 1986-R, de los que más adelante se hará expresión, se ha dictado resolución, que fue publicada en el mismo día de su fecha y que contiene, entre otras, los siguientes particulares:

«SENTENCIA. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo

seguidos a instancia de D. Manuel Alcayde Muñoz, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio en Avda. Eduarda Data, 22, representado por el Procurador D. José Mº Fernández de Villavicencio, con la dirección del Letrado D. Manuel Martínez Bidón, contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, mayores de edad, vecinos de San Juan de Aznalfarache, que se encuentran en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad... FALLO: Que debo mandar y cuando seguir la ejecución en su día despachada contra D. José Manuel González Vázquez y D. Albano de la Concepción Horta, solidariamente, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante D. Manuel Alcayde Muñoz, del importe principal de doscientos cincuenta mil pesetas y ochocientos cuatro pesetas de gastos de protesto, más los intereses pactados legales correspondientes a dicha suma y gastos legítimos, condenando además a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en este